

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO  
NO REQUERIDO

NÚMERO 208

Martes 14 de Septiembre

AÑO DE 1943

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Provincia de Cáceres

### URBANA

## Registros Fiscales

APROBADOS, COMPROBADOS Y REVISADOS

AÑO 1944

RIQUEZA IMPONIBLE, CUOTA PARA EL TESORO, RECARGO DEL PARO OBRERO Y TOTAL CONTRIBUCION DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA, QUE TRIBUTAN POR ESTE CONCEPTO.

Núm. de Orden	MUNICIPIOS	Riqueza imponible		Cuota para el Tesoro		Recargo del Paro Obrero		Total general contribución	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	A'balá	44.510	59	9.569	78	765	58	10.335	36
2	A'cántara	104.574	47	22.483	51	1.798	68	24.282	19
3	A'cuéscar	69.028		14.841	02	1.187	28	16.028	30
4	Aldeacentenera	54.082	75	11.627	79	—		11.627	79
5	Aldea del Cano	52.701		11.330	71	906	46	12.237	17
6	Aldeanueva de la Vera	31.085	34	6.683	35	534	67	7.218	02
7	Aldeanueva del Camino	53.860	10	11.579	92	—		11.579	92
8	Aliseda	63.059	51	13.557	79	—		13.557	79
9	Almaraz	23.010		4.947	15	—		4.947	15
10	Almoharín	57.485	44	12.359	36	988	78	13.348	14
11	Arroyo de la Luz	192.500	94	41.387	70	3.311	02	44.698	72
12	Arroyomolinos de Montánchez	35.049	75	7.535	70	—		7.535	70
13	Baños	70.630		15.185	45	—		15.185	45
14	Berzocena	33.515		7.205	73	576	46	7.782	19
15	Brozas	158.882	25	34.159	68	2.732	77	36.892	45
16	Cabezuela del Valle	24.086		5.178	49	—		5.178	49
17	CÁCERES	4.183.992	67	899.558	42	71.964	67	971.523	09
18	Campo Lugar	35.640		7.662	60	—		7.662	60
19	Cañamero	48.852		10.503	18	840	25	11.343	43
20	Cañaveral	58.445	58	12.565	80	1.005	26	13.571	06
21	Casar de Cáceres	88.842	25	19.101	08	1.528	08	20.629	16
22	Casar de Palomero	12.078	50	2.596	87	—		2.596	87
23	Casas de Don Antonio	11.763	75	2.529	21	202	33	2.731	54
24	Casas de Millán	31.333	68	6.736	74	538	95	7.275	69
25	Casatejada	26.293	49	5.653	10	452	25	6.105	35
26	Casillas de Coris	17.768		3.820	12	305	61	4.125	73
27	Ceclavín	88.040	62	18.928	73	1.514	30	20.443	03
28	Cerezo	4.817		1.035	65	—		1.035	65
29	Conquista de la Sierra	18.846		4.051	89	324	15	4.376	04
30	Coris	92.004		19.780	86	1.582	48	21.363	34
31	Cumbre (La)	46.636	65	10.026	88	—		10.026	88
32	Escorial	48.804		10.492	86	839	43	11.332	29
33	Gallstero	19.747		4.245	60	—		4.245	60
34	Garciaz	57.931		12.455	17	996	41	13.451	58
35	Garrovillas	96.071	75	20.655	43	1.652	43	22.307	86
36	Guadalupe	48.318	94	10.388	57	—		10.388	57
37	Herguifuela	31.176	50	6.702	95	536	27	7.239	22
38	Hervás	123.740	19	26.604	14	2.128	33	28.732	47
39	Herrueta	19.199	07	4.127	80	—		4.127	80
40	Hoyos	37.006	96	7.956	50	—		7.956	50
41	Ib'hernando	54.008		11.611	72	928	24	12.539	96
42	Jara'ejo	37.952		8.159	68	652	77	8.812	45
43	Jar'iz	139.434		29.978	31	—		29.978	31
44	Jarandilla	33.602		7.224	43	—		7.224	43
45	Jerte	42.747		9.190	60	—		9.190	60
46	Logrosán	90.343	90	19.423	94	—		19.423	94
47	Losar de la Vera	56.849	65	12.222	67	977	81	13.200	48
48	Madrigal'jo	44.786		9.628	99	770	32	10.399	31



Núm. de Orden	MUNICIPIOS	Riqueza imponible		Cuota para el Tesoro		Recargo del Paro Obrero		Total general contribución	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
49	Madroñera	77.032	83	16.562	06	1.324	96	17.887	02
50	Malpartida de Cáceres	92.826	25	19.957	64	1.596	61	21.554	25
51	Malpartida de Plasencia	65.785	19	14.143	81	1.131	50	15.275	31
52	Mata de Alcántara	28.617		6.152	65	492	22	6.644	87
53	Membrijo	56.811	16	12.214	39	—		12.214	39
54	Miñadas	194.425		41.801	37	3.344	11	45.145	48
55	Mirabel	20.705		4.451	58	—		4.451	58
56	Monroy	48.893	36	10.512	07	840	96	11.353	03
57	Montánchez	89.416	28	19.224	50	—		19.224	50
58	Navalmoral de la Mata	202.130	19	43.457	99	3.476	63	46.934	62
59	Navas del Madroño	59.743	20	12.844	79	1.027	58	13.872	37
60	Peraleda de la Mata	57.827	25	12.432	86	—		12.432	86
61	Perales del Puerto	28.346	05	6.094	40	—		6.094	40
62	Plasencia	1.230.940	09	264.652	12	—		264.652	12
63	Plasenzuela	42.476		9.132	34	730	59	9.862	93
64	Puerto de Santa Cruz	29.915		6.431	73	—		6.431	73
65	Robledillo de Trujillo	59.522		6.347	23	507	78	6.855	01
66	Ruanes	13.615	75	2.927	39	—		2.927	39
67	Salorico	51.319	30	11.033	65	882	69	11.916	34
68	Salvatierra de Santiago	25.354		5.451	11	—		5.451	11
69	San Martín de Trevejo	16.949		3.644	04	—		3.644	04
70	Santa Ana	18.173		3.907	20	—		3.907	20
71	Santa Cruz de la Sierra	29.996		6.449	14	—		6.449	14
72	Santiago de Calbajo	53.276	75	11.454	49	—		11.454	49
73	Serradilla	59.019		12.689	08	1.015	14	13.704	22
74	Serrejón	22.107		4.753		—		4.753	
75	Sierra de Fuentes	49.614	27	10.667	07	—		10.667	07
76	Talaván	42.363	78	9.108	21	728	65	9.836	86
77	Torre de Don Miguel	39.015	90	8.388	42	—		8.388	42
78	Torre de Santa María	31.459	60	6.763	81	541	11	7.304	92
79	Torre de Santa María	19.653		4.225	40	—		4.225	40
80	Torrejuncillo	125.676	88	27.020	52	2.161	64	29.182	16
81	Torremocha	62.785		13.498	77	—		13.498	77
82	Torreorgaz	28.136	75	6.049	40	483	90	6.533	30
83	Torrequemada	29.755		6.397	32	511	79	6.909	11
84	Trujillo	607.424	76	130.596	32	10.447	71	141.044	03
85	Valdefuentes	64.415		13.849	23	—		13.849	23
86	Valencia de Alcántara	330.985	83	71.161	95	—		71.161	95
87	Villa del Rey	12.912	75	2.776	24	222	09	2.998	33
88	Villamiel	33.540	25	7.211	15	—		7.211	15
89	Villanueva de la Sierra	26.294		5.653	21	—		5.653	21
90	Zarza de Montánchez	39.725		8.540	88	—		8.540	88
91	Zarza la Mayor	64.421	72	13.850	67	1.108	04	14.958	71
92	Zorita	79.675	50	17.130	23	1.370	42	18.500	65
TOTALES		11.148.209	93	2.396.865	05	136.488	16	2.533.353	21

Cáceres, 9 de Septiembre de 1943.—El Administrador de Propiedades, Santiago Rodríguez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

3006

## Juzgados

### VALENCIA DE ALCANTARA

Don José María Miguel Piñillos Hermosillas, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Magallanes Facenda, contra don Manuel Machado Pacheco, ambos vecinos de esta villa, sobre reclamación de pesetas; en cuyos Autos y en providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, de la finca embargada al ejecutado, que a continuación se describe:

Tierra de labor y pastos con algunos olivos y árboles frutales, al sitio Cancho del Rayo y Rivera de Avid, término de esta villa, de cabida cuatro hectáreas, sesenta y ocho áreas y veintiocho centiáreas; dentro de su perímetro comprende una casa destinada a piladero de castañas, de un sólo piso, un tinajo, un horno de pan cocer, con una habitación y dos casas sin número de dos pisos, con

un pequeño patio de entrada cada una de ellas con bodega; la finca así formada linda al Este, con carretera que va a Portuga; al Sur, con Canchal baldío; al Oeste, Rivera de Avid, y al Norte, con camino Concejil.

Inscrita en el Registro de la propiedad al tomo doscientos noventa y nueve, libro 178, folio 10, finca número 9.866, inscripción 1.ª

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana.

Advertencias: Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTAS SESENTA pesetas; no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que los que quieran tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación de gravámenes, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen por los que deseen tomar parte en la subasta; que no se ha suplido la falta de

títulos de propiedad de la finca, siendo de cuenta del rematante proveer de ellos.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del acreedor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Alcántara a 9 de Septiembre de 1943.—José María Miguel Piñillos.—El Secretario, P. H., Julio Rasero.

(85'40 psts.)

3005

## Alcaldías

### MALPARTIDA DE CACERES

#### Subasta de Medias Hierbas

El día 29 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de pastos como Medias Hierbas de una tercera parte de la Dehesa Boyal Zifilla, de este término, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento. La subasta se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana, debiendo presentar los licitadores su cédula personal y depositar sobre la mesa el 5 por 100 del tipo de licitación.

Malpartida de Cáceres, 12 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Ladislao Díaz.

(21 psts.)

3016

### MALPARTIDA DE CACERES

#### Subasta de Hierbas Enteras

El día 29 del actual y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de pastos como Hierbas Enteras, de una tercera parte de la Dehesa Boyal Zifilla, de este término, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La subasta se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana, debiendo presentar los licitadores su cédula personal y depositar sobre la mesa el 5 por 100 del tipo de licitación.

Malpartida de Cáceres, 12 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, Ladislao Díaz.

(21 psts.)

3017